

CORRESPONDE  
EXPTE N° 0296/99

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Prohíbese la comercialización en el Distrito de Coronel Dorrego de soda en sifones sin la correspondiente cobertura protectora de plástico u otro material, que recubra íntegramente la parte del vidrio del sifón, con excepción de su base.-

**ARTICULO 2º)** Concédese un plazo de noventa (90) días a las fábricas y empresas responsables del envasado y comercialización del producto aludido en el artículo anterior, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para adecuar los envases a lo prescripto en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1999.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1787/99.-